

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2020-059

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSO-2021-022, sesión de 03 de junio de 2021

El Consejo de Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior.- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;*

Que, el Art. 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);”* en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento (...).”*

Que, el Art. 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;”*

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...).”;*

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;*

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, el artículo 14 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos señala que: *“Las entidades de investigación científica.- Son aquellos organismos públicos, personas jurídicas, asociaciones, privadas o mixtas, incluyendo a las instituciones de educación superior, acreditadas según las normas emitidas por la entidad rectora del Sistema que dedica sus actividades a la investigación científica, al desarrollo tecnológico, o que presten servicios relacionados. (...)”;*

Que, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, establece en el Art. 42 lo siguiente: *“Investigación Responsable.- Comprende los procesos investigativos encaminados a obtener resultados orientados al incremento de la productividad, la diversificación productiva, la satisfacción de necesidades o al efectivo ejercicio de los derechos de las personas, las comunidades, los pueblos, las nacionalidades y de la naturaleza”;*

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;”*

Que el artículo 8 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, indica *“Actividades de investigación.- La investigación en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:1) Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos (...)”;*

Que, el artículo 11 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: *“El Consejo Académico, designará una comisión de carácter temporal denominada Comisión de Tecnología e Investigación, como equipo de apoyo, la cual tendrá las siguientes obligaciones: (...) b. Elaborar la convocatoria y definir los formatos para los llamados a presentar programas y proyectos de investigación con fondos internos;*

Que el artículo 15 del Reglamento ibídem determina que *“las áreas de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deben contribuir a la solución de los problemas de Fuerzas Armadas, el desarrollo sustentable del país (...)”*

Que, el artículo 21 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: *“El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y*

Transferencia de Tecnología invitará a la Comunidad Universitaria y Fuerzas Armadas a presentar programas y proyectos de investigación básica y aplicada, de acuerdo a los términos de la convocatoria aprobada por el Consejo Académico y en el formato establecido para el efecto”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: *“Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”*

Que, el artículo 24 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala los requisitos que deben cumplir los programas y proyectos a ser presentados.

Que, el artículo 29 del Reglamento antes mencionado señala que: *“El Consejo Académico al aprobar los proyectos de investigación, aprueba también al equipo investigador que participará en el desarrollo de los mismos (...)”*

Que, el artículo 38 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina que *“los responsables solidarios del registro y difusión de los resultados de la investigación, son los Departamentos, Centros y la Unidad de Gestión de la Investigación (...)”*

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2021-010 de 28 de enero de 2021, el Consejo Académico resolvió *“Art. 1. Aprobar la Convocatoria a Grupos de Investigación a presentar proyectos de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico 2021 (...)”;*

Que, la Comisión de Tecnología e Investigación, en sesión de 30 de marzo de 2021, al conocer el informe de resultados obtenidos de los proyectos presentados en la CONVOCATORIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN A PRESENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO 2021, *“(...) aprueban los resultados de la Convocatoria de Proyectos 2021, (...) a la presente fecha se ha cumplido con el cronograma en la Convocatoria a presentar Proyectos de Investigación 2021 (...) Sin embargo se ha verificado que no existe una certificación presupuestaria o cédula presupuestaria, para dar inicio a la fase de ejecución, por lo que la presente comisión, informa que se ha cumplido con todas las etapas antes mencionadas y solicita a Consejo Académico instar a las Unidades y autoridades correspondientes, se asigne el presupuesto establecido para llevar a cabo la Convocatoria de Proyectos del 2021. Informar al Consejo Académico que, se enviará el informe de Resultados de la Convocatoria a Proyectos de Investigación 2021, una vez se disponga la certificación presupuestaria o cédula presupuestaria correspondiente (...)”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-UPDI-2021-0437-M de 15 de abril de 2021, el Tcrn. Carlos Estrella, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional; comunica al Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, que: *“(...) Al respecto me dirijo a usted señor Vicerrector de Investigación para indicar que en la cédula presupuestaria de gasto no permanente, a la presente fecha se encuentran codificados \$200.000, está en proceso de asignación con saldos de caja el valor de \$116.887,08 (se cuenta con dictamen favorable de la STPE y se solicitó a la Unidad de Finanzas plantear la inclusión en el sistema e-sigef siendo que se requerirá la respectiva aprobación del*

Ministerio de Economía y Finanzas); la UPDI tiene previsto realizar el trámite ante la STPE para incluir \$55.457,72 adicionales; por consiguiente para ejecutar proyectos de investigación y pagar obligaciones del año anterior, se contará con \$372.344,80. Con respecto al financiamiento de proyectos de investigación del año anterior y que se ejecutarán en el presente año, se requiere se observe el Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Artículos 32, 33, 34 y 35; especialmente en lo relacionado con los desembolsos y el cumplimiento de los cronogramas aprobados para los proyectos de investigación. (...)”

Que en sesión ordinaria de Consejo Académico (asuntos de INVESTIGACIÓN), de 28 de abril de 2021, al tratar el sexto punto del orden del día, dicho cuerpo colegiado conoció sobre los resultados obtenidos de los proyectos presentados en la CONVOCATORIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN A PRESENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO 2021; luego, de la deliberación que el caso amerita, los señores miembros resolvieron lo siguiente: “1. En referencia a los proyectos que están sin certificaciones presupuestarias, agradeceré de usted, señor Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, instar a las unidades y autoridades correspondientes, se asigne el presupuesto establecido o en su defecto, se busque una forma alternativa para los proyectos de investigación que fueron aprobados a inicios de este año. Así también es importante incluir en estos trámites, la asignación del presupuesto establecido para llevar a cabo la Convocatoria a Grupos de Investigación a presentar Proyectos de Investigación Aplicada y de Desarrollo Tecnológico 2021; 2. Devolver el trámite a la Comisión de Tecnologías e Investigación, fin que cuando se tenga la certificación presupuestaria que permita dar inicio a la fase de ejecución se remitan los proyectos presentados en la convocatoria 2021, para aprobación del Consejo Académico”

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0642-M de 03 de mayo de 2021, la Abg. Melanee Auz, Secretaria del Consejo Académico, remite la disposición antes referida al Tcrn. Carlos Estrella, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional y al Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-UPDI-2021-0625-M de 11 de mayo de 2021, el Tcrn. Carlos Estrella, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional; comunica al Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y al Tcrn. Víctor Villavicencio, que: “Al respecto, por medio del presente me permito informar a usted señor Presidente del Consejo Académico que con fecha 10 de mayo de 2021 se ha alcanzado una autorización de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador para trasladar recursos de fuente 003 por el valor de \$ 38.216,54 a los proyectos de investigación. Motivo por el cual se solicita al Vicerrectorado de Investigación, remita de manera urgente a la UPDI el detalle de los ítems presupuestarios a los que se aplicarán los recursos (...)”

Que, mediante Informe de Resultados de la Convocatoria a Grupos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE a presentar proyectos de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico 2021, de 14 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente de la Comisión de Tecnología e Investigación (Delegado), concluye que: “La Convocatoria de Proyectos de Investigación Aplicada 2021 dispone de un cronograma y bases; las cuales se han venido cumpliendo de acuerdo con la normativa establecida. Se ha ejecutado un proceso transparente de validación de requisitos, así como de evaluación de por pares ciegos de las propuestas. Es necesario con Consejo Académico priorice a los proyectos de investigación conforme la disponibilidad de fondos existentes, una vez que se ha informado por parte de la UPDI la existencia de recursos para la ejecución de los proyectos de investigación”; además

recomienda: *“al Consejo Académico la priorización de los proyectos de investigación conforme la disponibilidad de fondos existentes, conforme lo establece la normativa correspondiente; Se recomienda que previo a la publicación de los proyectos priorizados, los directores deberán firmar un acuerdo de cesión de derechos a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, de los productos y/o prototipos resultados del proyecto correspondiente, considerando la normativa vigente para el efecto”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-1431-M de 27 de mayo de 2021, el Tcnr. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología remite al Tcnr. Víctor Villavicencio, *“Me permito remitir para su conocimiento, mi Teniente Coronel, el Acta N° 010-2021-ESPE-CTI, correspondiente a la sesión ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación, realizada el 14 de mayo de 2021 (...) PUNTOS APROBADOS: (...) QUINTO PUNTO.- Conocimiento, análisis y recomendación sobre la disposición de Consejo Académico sobre los proyectos presentados en la CONVOCATORIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN A PRESENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO 2021 y la respuesta de la UPDI sobre la asignación de recursos para la ejecución de los proyectos”;*

Que, la Comisión de Tecnología e Investigación, conforme consta en el Acta 010-2021-ESPE-CTI, resuelve: *“Se recomienda informar a Consejo Académico los resultados de evaluación de la Convocatoria a Proyectos 2021 en consideración a la Certificación Presupuestaria remitida por la UPDI y que priorice los proyectos a ejecutarse en el año 2021 conforme a la disponibilidad de fondos existentes, como lo establece la normativa correspondiente”;*

Que, el consejo académico en sesión de 03 de junio de 2021, conoció el contenido del Memorando Nro. ESPE-VII-2021-1431-M de 27 de mayo de 2021, respecto a los proyectos presentados en la CONVOCATORIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN A PRESENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO 2021; y, luego del análisis y deliberación correspondiente, los señores miembros resolvieron emitir la Resolución ESPE-CA-RES-2021-059, con la votación de mayoría simple (unánime) de los miembros.

Que, el Art. 33, literal b), primer inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de investigación: *“Conocer y Resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;* en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del Sistema de Investigación, respecto a la competencia que tiene el Consejo Académico, de aprobar los proyectos de investigación.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. En función de la disponibilidad presupuestaria existente a la fecha conforme lo señala la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, se aprueba la ejecución de los dos proyectos (primero categoría junior y primero categoría senior) que cumplieron con los requisitos y calificación establecidos en la Convocatoria a Grupos de Investigación a presentar proyectos de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico 2021, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz adjunta, misma que formará parte constitutiva e inseparable de esta resolución.

Art. 2. El tiempo de ejecución de los proyectos se contabilizará a partir de la asignación presupuestaria por parte de la Unidad Financiera, lo cual deberá ser notificado a la Presidencia del Consejo Académico.

Art. 3. Incluir en el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, los dos proyectos señalados en el artículo uno, conforme consta en la matriz adjunta, a su vez se convalida todo lo actuado hasta la presente fecha, en virtud de que este órgano colegiado avocó conocimiento en la presente sesión.

Art. 4. Del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza al Vicerrector de Investigación y Director de la Unidad de Gestión de la Investigación

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 03 de junio de 2021.

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD
TCRN. CC.EE
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2021

No.	DPTO /CENTRO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	TITULO DEL PROYECTO	DIRECTOR	CÉDULA IDENTIDAD	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	CÉDULA IDENTIDAD	TÉCNICO	INVESTIGADORES EXTERNOS	CÉDULA IDENTIDAD	AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN	CÉDULA DE IDENTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PUNTAJE ALCANZADO /100 PTOS	PRESUPUESTO 2021	CATEGORÍA -COD
1	Ciencias de la Tierra y la Construcción	Contaminación Ambiental Geoespacial	Ambiente	Smart Water University: Estudio de la dinámica del recurso agua para su optimización con tecnologías de Internet de las cosas (IoT) en la ESPE campus matriz.	David Vinicio Carrera Villacrés	1712218518	José Ricardo Durán Alfonso Rodrigo Tierra Jorge Geovanny Raura	1706351192 0601803273 0501773063				Rodney Alberto Garcés Alarcón	1724052251	12 meses	92	\$ 10.000,00	PIJ-02
2	Ciencias de la Vida y la Agricultura	Nanomateriales para aplicaciones en energía, biomedicina y ciencias ambientales	Nanotecnología	Elaboración de una crema con propiedades cicatrizantes asociadas a la incorporación de nanopartículas de plata y óxido de zinc obtenidas a partir de la síntesis verde con extractos	Alexis Patrice Martial Debut,	1725238297	Rachid Seqqat Marbel Torres Carlos Arroyo Yolanda Angulo	1756503221 1802949154 1758002891 1715032718	Karla Sofia - 1722417431 Katherine Pazmiño- 1720923976 Alex Gavilanes- 1804383154	Brajesh Kumar, Patricio Espinoza Montero	K7625370 2100381306	Stephany Teresa Loor Constantine María Belén Vélez de la Cruz	1313247593 1720103439	12 meses	97	\$ 20.000,00	PIS-05

TOTAL \$ 30.000,00

Sangolquí, a 14 de mayo de 2021

Elaborado por: T Mejía




Revisado por:
HENRY OMAR CRUZ

Tcnr. Henry Cruz Carrillo, Ph.D.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN